MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR-2020-534521

OBJETO DE CONTRATO:

El objeto de este expediente de contratación es la licitación del suministro por adquisición de mascarillas de protección respiratoria de tipo FFP2 similares y quirúrgicas para los servicios centrales y periféricos del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de Andalucía (IFAPA).

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante Instituto) es una Agencia Administrativa con personalidad jurídica y Patrimonio propio, regulado por su ley de creación, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Constituye la finalidad del Instituto la realización de actividades investigación, y formación con objeto de dar respuestas a las demandas de los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario andaluz.

El 8 de abril de 2020 el Consejo de Gobierno acordó la paulatina vuelta a la actividad política y administrativa presencial dentro del marco del Estado de Alarma y garantizando las medidas de seguridad y protección necesarias.

Con fecha 8 de mayo, la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía llegó a un acuerdo por el que se aprueba el Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual contempla las medidas de prevención del riesgo de contagio del personal que realice trabajo presencial, estableciendo que "en el ámbito de la seguridad y salud laboral de todo el personal, las Consejerías y sus entidades adscritas deberán, dentro de su ámbito organizativo, adoptar o actualizar las medidas y actuaciones preventivas que sean necesarias, en base a los criterios, pautas y recomendaciones que fijen

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edificio Administrativo Los Bermejales
Avda. de Grecia s/n. 41012 Sevilla
Tel. 958 056 000. Fax 955 519 107

las autoridades sanitarias competentes y los servicios de prevención de riesgos laborales, que garanticen que la prestación de servicios de manera presencial se realiza de forma segura".

Posteriormente, en el Pacto de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020 en desarrollo del apartado IV, punto 5, del Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por acuerdo de la citada Mesa General de 8 de mayo de 2020 y ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020 se adopta en su punto primero el acuerdo de la incorporación presencial de hasta un 100% del personal.

La Orden SND/422/2020 de 19 de mayo, regula las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, en su dispongo primero establece que "las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros".

Por todo ello, se debe asegurar el suministro de mascarillas a utilizar por el personal de los Servicios Centrales y de todos los centros periféricos del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DIVISIÓN EN LOTES:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de suministro.

El presente contrato se encuentra sujeto a las necesidades de la Administración y por lo tanto, se estará a los dispuesto en la "Disposición adicional trigésima tercera" de la LCSP.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto supersimplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP). Se justifica la elección de dicho procedimiento en aras de la agilidad en la tramitación y comienzo en la ejecución del suministro.

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se procederá a la división en lotes, en función del tipo de mascarilla y según el siguiente detalle:

- Lote 1: Mascarillas tipo FFP.

- Lote 2: Mascarillas tipo quirúrgica.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La estimación del precio máximo por unidad se ha realizado en base a precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento, a partir del análisis de los presupuestos de empresas suministradoras.

El precio máximo por unidad que se establece es de:

- Lote 1: 0,370 euros (IVA excluido), correspondiendo un IVA (21%) de 0,078 euros lo que supone un importe de 0,448 euros por mascarilla.

- Lote 2: 0,110 euros (IVA excluido), correspondiendo un IVA (4%) de 0,004 euros lo que supone un importe de 0,114 euros por mascarilla.

El presupuesto base de licitación se establece en este contrato en 35.915,00 euros, a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.615,00 euros, siendo por tanto la base imponible de 30.300,00 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa en las diferentes partidas:

	Lote 1	Lote 2	IMPORTES TOTA EN EUROS
Costes directos	21.764,71 €	3.697,48 €	25.462,18 €
Costes generales (13%)	2.829,41 €	480,67 €	3.310,08 €
Beneficio Industrial (6%)	1.305,88 €	221,85 €	1.527,73 €
Total (IVA excluido)	25.900,00 €	4.400,00 €	30.300,00 €
IVA (4%)	5.439,00 €	176,00 €	5.615,00 €
TOTAL	**31.339,00 €**	**4.576,00 €**	**35.915,00 €**

El valor estimado se calcula en base al presupuesto base de licitación, teniendo presente la no posibilidad de prorrogar el suministro ni de modificar el contrato, por lo que el valor estimado es de **30.300,00** euros IVA no incluido.

Las posiciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos serán:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	21.845,00 €	1331030000 G/54D/22109/00 01
2022	14.070,00 €	1331030000 G/54D/22109/00 01

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edificio Administrativo Los Bermejales
Avda. de Grecia s/n. 41012 Sevilla
Tel. 958 056 000. Fax 955 519 107

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

Al tratarse de un contrato de suministro en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente; y en base a los cálculos de necesidades establecido, el contrato cubriría las necesidades de mascarillas en IFAPA en un periodo estimado de 10 meses o hasta agotamiento del crédito, no existiendo la posibilidad de prorrogar el suministro.

El suministro será entregado en cada uno de los centros IFAPA según las direcciones indicadas en el siguiente cuadro. La primera entrega de suministro se procederá a realizar en 7 días hábiles desde la formalización del contrato según las cantidades y centros de destino que se detallan a continuación:

CENTRO IFAPA	DIRECCIÓN	Unidades Tipo FFP2	Unidades Tipo quirúrgica
Centro IFAPA Náutico Pesquero Almería	Carretera De Málaga Km. 44. 04002 – Almería	2.000	1.500
Centro IFAPA La Mojonera	Autovía del Mediterráneo, salida 420. Paraje San Nicolás. 04745 – La Mojonera (Almería).	3.000	2.000
Centro IFAPA Sanlúcar de Barrameda	C/ Batalla del Salado s/n. 11011 – Cádiz	2.000	1.500
Centro IFAPA Rancho de la Merced	Carretera Cañada de la Loba (CA-3102) PK 3,1 Apto. Correos 589; 11471 Jerez de la Frontera (Cádiz)	3.000	1.500
Centro IFAPA El Toruño	Ctra. Nacional IV Km 654a. Camino de Tiro Pichón. 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	2.000	1.500
Centro IFAPA Alameda del Obispo	Avda. Menéndez Pidal s/n. 14004 - Córdoba	5.000	2.000
Centro IFAPA Cabra	Antigua Ctra. Cabra-Doña Mencía, Km. 2,5. 14940 - Cabra (Córdoba)	2.000	1.500
Centro IFAPA Hinojosa del Duque	Ctra. El Viso, km. 2. 14270 - Hinojosa del Duque (Córdoba)	2.000	1.500
Centro IFAPA Palma del Río	Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n. 14700 - Palma del Río (Córdoba)	2.000	1.500
Centro IFAPA Camino de Purchil	Camino de Purchil s/n. 18004 - Granada	3.000	2.000
Centro IFAPA Agua del Pino	Ctra. El Rompido-Punta Umbría, km 4. 21459 - Cartaya (Huelva)	2.000	1.500

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Centro IFAPA Huelva	Julio Caro Baroja s/n. 21002 - Huelva	2.000	1.500
Centro IFAPA Venta del Llano	Parque Científico y Tecnológico Geolit. Ctra. Bailén-Motril, Km. 18,5. 23620 - Mengíbar (Jaén)	2.000	1.500
Centro IFAPA Málaga	Cortijo de la Cruz, 29140 - Churriana (Málaga)	2.000	3.000
Centro IFAPA Las Torres	Ctra Sevilla - Cazalla Km. 12,2. 41200 - Alcalá del Río (Sevilla)	2.000	1.500
Servicios Centrales IFAPA	Edificio Administrativo Bermejales. Avda. de Grecia, s/n, 41012 - Sevilla	5.000	5.000
	TOTAL	**41.000**	**30.500**

Las siguientes entregas se realizarán a petición por email del órgano de contratación a la empresa adjudicataria, indicando los centro IFAPA a los que deberá realizarse el envío y las cantidades a enviar a cada uno de ellos y de cada tipo de mascarilla. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de entrega de 7 días hábiles desde la petición realizada.

Asimismo, siendo un suministro de material fungible y por tanto no inventariable, se opta por adjudicar mediante el procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP, no requiriéndose la constitución de garantía definitiva.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 b) de la Ley 9/2017 (LCSP), *"Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional."*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se identificará la oferta con mejor precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la elección de la fórmula utilizada para el cálculo de este criterio, se seguirá el principio de proporcionalidad, habiéndose establecido una fórmula matemática no lineal, que favorezca el aumento en la calidad frente a la oferta de precios bajos y no perdiendo la validez de la misma. Mediante esta fórmula la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edificio Administrativo Los Bermejales
Avda. de Grecia s/n. 41012 Sevilla
Tel. 958 056 000. Fax 955 519 107

mismo precio y garantiza que las ofertas más económicas, no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas.

- Proposición economía (90 puntos)

En la valoración económica se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica que no sea anormal o desproporcionada. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico, es decir:

Puntuación = PM * (OV / OE)

Donde:

PM = Puntuación máxima del criterio.

OV = Oferta económica más ventajosa que no sea anormalmente baja.

OE = Oferta económica de la empresa objeto de puntuación; en el caso de que OE < OV (oferta económica anormalmente baja) la puntuación se calculará con el valor OE = OV.

- Formato en la envoltura final de las mascarillas (de 0 a 5 puntos)

Se valorará positivamente el formato de presentación de las mascarillas. Aunque se proceda a suministrar en paquetes o cajas de varias unidades (5 unidades, 10 unidades, 25 unidades u otro formato), se valorará la envoltura final individual o agrupada para poder garantizar la seguridad en la manipulación de las mascarillas. Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes criterios:

a) Mascarillas tipo FFP2:

Envoltura final de más de 5 unidades	1 puntos
Envoltura final entre 2 y 5 unidades	3 puntos
Envoltura final de forma individual	5 puntos

b) Mascarillas tipo quirúrgicas:

Envoltura final de más de 10 unidades	1 puntos
Envoltura final entre 5 y 10 unidades	3 puntos
Envoltura final de forma individual	5 puntos

- Mejora en el plazo de entrega (de 0 a 5 puntos)

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de entrega para el suministro que es de 7 días.

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes criterios:

Reducción de 1 día	1 puntos
Reducción de entre 2 o 3 días	3 puntos
Reducción de 4 días o más	5 puntos

La elección de estos criterios de adjudicación se basan en la necesidad de adjudicar la adquisición de mascarillas a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como la mejora en el formato de presentación que permita una correcta manipulación de las mascarillas, así como una reducción del plazo máximo de entrega.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental, una correcta gestión de la ruta de reparto del suministro que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero y la formación del personal de reparto en técnicas de conducción eficiente para optimizar el ahorro de combustible y reducir la contaminación.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA

Dª. Laura Martos Bomba

LAURA MARTOS BOMBA		31/05/2021	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww4lrUrQNbq717498UWqKC93Gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	